Somos la llustre Municipalidad de La Serena



DECRETO Nº ______/121___/

LA SERENA, 3 0 MAYO 2025

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 833, de fecha 16 de abril de 2025, que aprueba los convenios con 39 organizaciones (tercer grupo), adjudicatarias de la IX Versión del Programa Presupuesto Participativo; el Decreto Alcaldicio N° 323, de fecha 12 de febrero de 2025; el of. int. ord. N° 07/103, de fecha 21 de enero de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección Asesoría Jurídica, que responde observaciones formuladas; el of. int. ord. N° 05-7, de fecha 13 de enero de 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Dirección de Desarrollo Comunitario, formulando observaciones; el of. int. ord. N° 07/07, de fecha 6 de enero de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección Asesoría Jurídica. remitiendo 44 proyectos ganadores del Programa Presupuesto Participativo, tercera etapa; el Decreto Alcaldicio N° 2864, de fecha 7 de noviembre de 2024, que aprueba convenios con 45 organizaciones; el Decreto Alcaldicio N° 2816, de fecha 30 de octubre de 2024, que modifica el Decreto Alcaldicio N° 2005, de fecha 22 de julio de 2024, que seleccionó 42 proyectos como ganadores de la IX versión Programa Presupuesto Participativo, específicamente la parte correspondiente a la Junta de Vecinos N° 15 Víctor Domingo Silva; el Decreto Alcaldicio N° 2776, de fecha 24 de octubre de 2024, que selecciona como ganador de la IX versión del Programa Presupuesto Participativo el proyecto de la Junta de Vecinos Algarrobito 8-R; el of. int. ord. N° 07/1513, de fecha 8 de octubre de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando elaboración de decreto alcaldicio que modifica el nombre del representante legal de la Junta de Vecinos N° 15 Víctor Domingo Silva; el Decreto Alcaldicio N° 2660, de fecha 10 de octubre de 2024, que selecciona como ganadores de la IX versión del Programa Presupuesto Participativo a los proyectos de 45 organizaciones; el of. int. ord. N° 07/1417, de fecha 24 de septiembre de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección Asesoría Jurídica, solicitando la emisión de decreto alcaldicio que selecciona 45 proyectos ganadores de la IX versión del Programa Presupuesto Participativo, adjuntando los siguientes documentos: 1) Certificado N° 020240079, de fecha 28 mayo de 2024, del Secretario Municipal, donde consta el acuerdo del Concejo, aprobando 134 proyectos de la IX versión del programa Presupuesto Participativo, 2023-2024, adoptado en la sesión ordinaria Nº 1352, de igual fecha; 2) Certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 419, de fecha 28 de junio de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación, acreditando que el presupuesto municipal 2024 considera \$306.234.294, destinados al financiamiento de 134 proyectos aprobados en la IX versión del Programa Presupuesto Participativo; y 3) Certificado N° 313/P.P., de fecha 23 de septiembre de 2024, del Departamento de Finanzas, que acredita que los 45 proyectos para los cuales se solicita elaborar decreto alcaldicio que los selecciona como ganadores del Programa Presupuesto Participativo, no presentan rendiciones pendientes ni han sido beneficiadas de otros aportes o subvenciones en dicha anualidad; el of. int. ord. N° 05-427, de fecha 13 de agosto de 2024, de la Dirección Asesoría Jurídica a la Dirección de Administración y Finanzas, remitiendo 41 pagarés suscritos con los adjudicatarios de la IX versión del Programa Presupuesto Participativo: el correo electrónico de fecha 6 de agosto de 2024, de la Dirección Asesoría Jurídica al Coordinador Territorial La Pampa del Programa Presupuesto Participativo, referido a la imposibilidad de firmar el convenio, por motivos de salud, por parte del presidente de la Junta de Vecinos N° 15 Víctor Domingo Silva; el Decreto Alcaldicio N° 2154, de fecha 8 de agosto de 2024, que aprueba convenios suscritos con 41 organizaciones adjudicatarias de la IX versión del Programa Presupuesto Participativo; el Decreto Alcaldicio N° 2005, de fecha 22 de julio de 2024, que selecciona como ganadores de la IX versión del Programa Presupuesto Participativo a 42 organizaciones y sus proyectos; el listado de 42 proyectos seleccionados en su primera etapa, de fecha 18 de julio de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, señalando que no cuentan con subvención en dicha anualidad; el of. int. ord. N° 07/1057, de fecha 15 de julio de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección Asesoría Jurídica, solicitando la emisión de decreto alcaldicio que selecciona 42 proyectos ganadores de la IX versión del Programa Presupuesto Participativo, adjuntando lo requerido; el of. int. ord. N° 05-356, de fecha 10 de julio de 2024, de la Dirección Asesoría Jurídica a la Dirección de Desarrollo Comunitario, formulando observación; el of. int. ord. N° 07/984, de fecha 2 de julio de 2024, de la Dirección de

1061

Desarrollo Comunitario a la Dirección Asesoría Jurídica, solicitando la emisión de decreto alcaldicio que selecciona 42 proyectos ganadores de la IX versión del Programa Presupuesto Participativo, adjuntando los siguientes documentos: 1) Certificado Nº 020240079, de fecha 28 mayo de 2024, del Secretario Municipal, donde consta el acuerdo del Concejo, aprobando 134 proyectos de la IX versión del Programa Presupuesto Participativo, 2023-2024, adoptado en la sesión ordinaria Nº 1352, de igual fecha; 2) Certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 419, de fecha 28 de junio de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación, acreditando que el presupuesto municipal 2024 considera \$306.234.294, destinados al financiamiento de 134 proyectos aprobados en la IX versión del Programa Presupuesto Participativo; y 3) Certificado de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 21 de junio de 2024, que acredita la provisión de los recursos financieros necesarios para los 134 proyectos del Programa Presupuesto Participativo, aprobados por el Concejo comunal; el of. int. ord. N° 05-190, de fecha 17 de abril de 2024, de la Dirección Asesoría Jurídica a la Dirección de Desarrollo Comunitario, remitiendo proyectos en condiciones de ser parte del proceso de votación a efectuarse los días 20 y 27 de abril de 2024; el of. int. ord. N° 07/46, de fecha 10 de enero de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. Nº 07/46, de fecha 10 de enero de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección Asesoría Jurídica, convocando a reunión de la Comisión Revisora; el Decreto Alcaldicio N° 46, de fecha 8 de enero de 2024, que modifica las bases de la IX versión del Programa Presupuesto Participativo, aprobadas por Decreto Alcaldicio Nº 1314, de fecha 26 de mayo de 2023; el of. int. ord. N° 07/2139, de fecha 27 de diciembre de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección Asesoría Jurídica, contestando las observaciones formuladas por esta última a la solicitud de modificación de las bases de la IX versión del Programa Presupuesto Participativo; el of. int. ord. N° 242, de fecha 26 de diciembre de 2023, de la Dirección de Secretaría Municipal a la Dirección de Desarrollo Comunitario; el of. int. ord. N° 05-536, de fecha 14 de diciembre de 2023, de la Dirección Asesoría Jurídica a la Dirección de Desarrollo Comunitario, formulando observaciones a la solicitud de modificar las bases de la IX versión del Programa Presupuesto Participativo; el of. int. ord. N° 07/2069, de fecha 12 de diciembre de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección Asesoría Jurídica, consultando sobre el estado de tramitación de la solicitud de modificación de las bases de la IX versión del Programa Presupuesto Participativo; el of. int. ord. N° 07/1975, de fecha 23 de noviembre de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección Asesoría Jurídica, contestando las observaciones formuladas por la Dirección Asesoría Jurídica a la solicitud de modificación de las bases de la IX versión del Programa Presupuesto Participativo; el of. int. ord. N° 05-461, de fecha 19 de octubre de 2023, de la Dirección Asesoría Jurídica a la Dirección de Desarrollo Comunitario, formulando observaciones a la solicitud de modificar las bases de la IX versión del Programa Presupuesto Participativo; el of. int. ord. N° 07/1742, de fecha 11 de octubre de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección Asesoría Jurídica. contestando las observaciones formuladas por la Dirección Asesoría Jurídica a la solicitud de modificación de las bases de la IX versión del Programa Presupuesto Participativo; el of. int. ord. N° 05-422, de fecha 29 de septiembre de 2023, de la Dirección Asesoría Jurídica a la Dirección de Desarrollo Comunitario, formulando observaciones a la solicitud de modificar las bases de la IX versión del Programa Presupuesto Participativo; el of. int. ord. N° 07/1633. de fecha 26 de septiembre de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección Asesoría Jurídica, a través del cual se solicita elaborar el decreto que modifica las bases de la IX versión del Programa Presupuesto Participativo; el of. int. ord. N° 05-375, de fecha 1 de septiembre de 2023, de la Dirección de Asesoría Jurídica al Director de Desarrollo Comunitario, respondiendo preguntas formuladas por los vecinos acerca de la postulación al programa Presupuesto Participativo; el of. int. ord. N° 07/1275, de fecha 17 de julio de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando asesoría respecto a inquietudes formuladas por los vecinos, acerca de la postulación al programa Presupuesto Participativo; el Decreto Alcaldicio Nº 1655, de fecha 5 de julio de 2023, que modificó las bases de la IX versión del Programa Presupuesto Participativo; el Decreto Alcaldicio Nº 1654, de fecha 5 de julio de 2023, que crea la Mesa de Coordinación Comunal de la IX versión del Programa Presupuesto Participativo; el Decreto Alcaldicio N° 1314, de fecha 26 de mayo de 2023, que aprobó las bases de la IX versión del Programa Presupuesto Participativo; el of. ext. ord. N° 07/951, de fecha 24 de mayo de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección Asesoría Jurídica, que solicita elaborar el decreto que aprueba las bases de la IX versión del Programa Presupuesto Participativo; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 0355, de fecha

23 de mayo de 2023, del Secretario Comunal de Planificación; el certificado N° 129, de fecha 18 de mayo, del Secretario Municipal, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1311, de fecha 17 de mayo, ambos de 2023; el of. ext. ord. N° 07/791, de fecha 2 de mayo de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección Asesoría Jurídica, que remite las bases de la IX versión del Programa Presupuesto Participativo para visto bueno, previo a su presentación al Concejo; los distintos correos electrónicos entre integrantes del Programa Presupuesto Participativo y la Dirección Asesoría Jurídica, sobre la revisión de las bases de la IX versión de éste; el Reglamento de Presupuestos Participativos de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1517, de fecha 5 de junio de 2015; la Ordenanza Municipal de Participación Ciudadana, de 2011, y sus modificaciones posteriores; la ley Nº 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, a través de Decreto Alcaldicio N° 1314, de fecha 26 de mayo de 2023, se aprobaron las bases de la IX versión del Programa Presupuesto Participativo, las que fueron modificadas mediante los Decretos Alcaldicios N°s. 46, de fecha 8 de enero de 2024, y 1655, de fecha 5 de julio de 2023.
- 2.- Que, por Decreto Alcaldicio N° 2005, de fecha 22 de julio, fueron seleccionados como ganadores de la IX versión del Programa Presupuesto Participativo los proyectos de 42 organizaciones, en cumplimiento del acuerdo del Concejo, adoptado en la sesión ordinaria N° 1352, de fecha 28 de mayo, ambos de 2024.
- 3.- Que, por medio Decreto Alcaldicio N° 2660, de fecha 10 de octubre de 2024, fueron seleccionados como ganadores de la IX versión del Programa Presupuesto Participativo los proyectos correspondientes a 45 organizaciones, también en cumplimiento del acuerdo del órgano colegiado, en la misma sesión y fecha.
- 4.- Que, luego, con fecha 24 de octubre de 2024, a través de Decreto Alcaldicio N° 2776, fue seleccionado como ganador de la IX versión del Programa Presupuesto Participativo un proyecto, de la organización Junta de Vecinos Algarrobito 8-R, aprobado en la sesión ordinaria del Concejo N° 1352, ya referida.
- 5.- Que, posteriormente, se modificó el Decreto Alcaldicio N° 2005, de fecha 22 de julio señalado en el considerando 2-, por Decreto Alcaldicio N° 2816, de fecha 30 de octubre, ambos de 2024, respecto a la organización Junta de Vecinos N° 15 Víctor Domingo Silva, reemplazando el nombre y rol único nacional de su representante legal.
- 6.- Que, en conformidad con lo establecido en los números 9.1.1, 9.1.2 y 9.1.3, de las bases generales del Programa Presupuesto Participativo, procede aprobar, mediante el presente acto administrativo, los convenios suscritos con las organizaciones cuyos proyectos son ganadores de esta IX versión, según lo requerido por la unidad interesada.

DECRETO:

 APRUÉBASE EL SIGUIENTE CONVENIO, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la organización que se individualiza a continuación, adjudicataria de la IX VERSIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, para el proyecto y por el monto que se señala:

PROYECTO GANADOR NOVENA VERSIÓN (TERCER GRUPO)

TERRITORIO Nº 17 LA PAMPA:

Nº	ORGANIZACIÓN		REPRESENTANTE LEGAL		PROYECTO	
	NOMBRE	RUT	NOMBRE	RUN	NOMBRE	MONTO (\$)
1	CLUB DE LA TERCERA EDAD	65.6346.600-5	NINFA ELIANA PIZARRO GODOY		TALLER: APRENDIENDO LA	1.500.000

NUEVO	TÉCNICA DE	
AMANECER	AMIGURUMI	

- IMPÚTESE el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.24.01.999.001, área de gestión 4-27-27.
- 3. **NOTIFÍQUESE** a la organización por carta certificada o personalmente, por el Programa Presupuesto Participativo.
- 4. **DEJASE CONSTANCIA** que, los datos personales contenidos en este acto administrativo se encuentran protegidos por la ley N° 19.628, debiendo adoptarse las medidas necesarias para su resguardo y adecuado uso.
- 5. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

DADDE

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

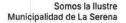
MUNICIPAL HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS

DANIELA NORAMBUENA BORGUERESI ALCALDESA DE LA SERENA

<u>Distribución</u>:

RALIDAD

- Beneficiario
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Programa Presupuesto Participativo
- Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones DNB/HEMV/VRS/CAMT





CONVENIO

IX VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

١

CLUB DE LA TERCERA EDAD NUEVO AMANECER

En La Serena, a 24 de abril de 2025, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, persona jurídica de derecho público, rol único tributario Nº 69.040.100-2, representada por su Alcaldesa doña DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI, ingeniero agrónomo, rol único nacional ambas con domicilio para estos efectos en calle Arturo Prat Nº 451, La Serena, en adelante "la Municipalidad", y la organización CLUB DE LA TERCERA EDAD NUEVO AMANECER, rol único tributario Nº 65.346.600-5, con domicilio en

Cisternas, La Serena, inscrita en el Registro de Persona Jurídica sin Fines de Lucro del Servicio de Registro Civil e Identificación con el N° 316462, de fecha 26 de marzo de 1997, y en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 1.450, de fecha 17 de abril de 2025, representada por doña NINFA ELIANA PIZARRO GODOY,

La Serena, en adelante "la beneficiaria", en su calidad de adjudicataria de la IX versión Programa Presupuesto Participativo Ilustre Municipalidad de La Serena, se conviene lo siguiente:

<u>PRIMERO</u>: Bases generales. Por Decreto Alcaldicio Nº 1314, de fecha 26 de mayo 2023, se aprobaron las bases generales para la ejecución de la IX versión Programa Presupuesto Participativo Ilustre Municipalidad de La Serena, las que fueron modificadas mediante los Decretos Alcaldicios N°s. 1655, de fecha 5 de julio de 2023, y 46, de fecha 8 de enero de 2024. Posteriormente, por Decreto Alcaldicio Nº 323, de fecha 12 de febrero de 2025, se seleccionaron los proyectos ganadores (tercera etapa), en lo que interesa, de la beneficiaria, y se ordenó suscribir el respectivo convenio.

<u>SEGUNDO</u>: Asignación de fondos. En virtud de lo anterior, la organización individualizada en la comparecencia, en su calidad de beneficiaria de un proyecto ganador elegido mediante votación abierta y universal, recibirá de los fondos asignados a su respectivo sector la suma total de \$1.500.000.-, cantidad que se deberá invertir única y exclusivamente en la ejecución de los objetivos previstos en el proyecto presentado, denominado TALLER: APRENDIENDO LA TÉCNICA DEL AMIGURUMI.

El aporte será entregado por la Municipalidad de La Serena una vez aprobado el presente convenio mediante Decreto Alcaldicio, en un acto público cuya fecha será informada oportunamente y donde se entregarán además orientaciones respecto a la ejecución del proyecto.

TERCERO: Plazo. El plazo máximo para la ejecución del proyecto referido en la cláusula anterior será de 3 meses a partir de la entrega del dinero por parte de la Municipalidad de La Serena. Una vez ejecutado el proyecto, la beneficiaria deberá hacer entrega de un Informe Final de Rendición, elaborado según formato del Anexo Nº 8 y orientaciones indicadas en el Anexo Nº 10 de las bases generales del Programa, adjuntando toda la documentación de respaldo correspondiente a dicha rendición de gastos tales como originales de certificados, facturas y/o boletas de ventas de bienes y servicios. Este Informe Final debe entregarse en un plazo máximo de 30 días hábiles administrativos contados desde finalizada la ejecución del proyecto. No se recibirán boletas o facturas emitidas a nombre de la Municipalidad de La Serena o de personas naturales que representan a la organización ejecutora.

<u>CUARTO</u>: Supervisión. La Directora de Desarrollo Comunitario del municipio o quien la subrogue legalmente fiscalizará la correcta y completa ejecución del proyecto presentado, con la finalidad de velar porque éste sea desarrollado con estricto cumplimiento a las bases generales y al presente convenio.

<u>QUINTO</u>: Cumplimiento propuesta. Las actividades a desarrollar en el proyecto deberán realizarse en los términos y condiciones propuestas por la beneficiaria en el Formulario de Postulación y en los formatos del mismo.

SEXTO: Incumplimiento de obligaciones. En el caso que no se diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente convenio, en el Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 1517, de fecha 5 de junio de 2015, en las bases generales y/o en la propuesta efectuada por la beneficiaria, la Ilustre Municipalidad de La Serena administrativamente y sin forma de juicio hará efectivo el pagaré y pondrá término al convenio, sin perjuicio de reservarse el derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos asignados y para perseguir las responsabilidades penales y civiles correspondientes. Las citadas sanciones procederán también en el caso que se haga uso indebido de los recursos asignados al proyecto.

<u>SÉPTIMO</u>: Obligaciones. Se deja expresa constancia que forman parte integrante del presente convenio las bases generales para el desarrollo de la IX versión Programa Presupuesto Participativo Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobadas por Decreto Alcaldicio Nº 1314, de fecha 26 de mayo 2023, y sus modificaciones, la propuesta del adjudicatario contenida en la postulación y en los formatos correspondientes, todos los cuales se dan por expresamente reproducidos, dando cumplimiento, además, al Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado mediante Decreto Alcaldicio Nº 1517, de fecha 5 de junio de 2015, o al que lo reemplace.

<u>OCTAVO</u>: Pagaré. La beneficiaria en este acto entrega un pagaré emitido a la vista, a favor de esta Municipalidad, firmado ante Notario Público, por un monto igual a la suma adjudicada, señalada en la cláusula segunda, para efectos de garantizar el fiel cumplimiento del convenio y la correcta ejecución del proyecto. Será suficiente para acreditar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del convenio la sola certificación hecha por escrito de la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue legalmente.

NOVENO: Competencia. Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

<u>DÉCIMO</u>: Personerías. La personería de doña Daniela Norambuena Borgheresi para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el Decreto Alcaldicio Nº 5062, de fecha 6 de diciembre de 2024. La personería de doña Ninfa Pizarro Godoy se ha acreditado mediante Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 27 de diciembre de 2024.

IDAD

NINFA ELIANA PIZARRO GODOY CLUB DE LA TERCERA EDAD NUEVO AMANECER

SECRETARI

DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI CALDES ALCALDESA DE LA SERENA

HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS

Distribución:

- Club De La Tercera Edad Nuevo Amanecer - Directora de Desarrollo Comunitario - Programa Presupuesto Participativo - Departamento de Participación Ciudadana - Dirección de Administración y Finanzas - Dirección de Control Interno - Dirección Asesoría Jurídica - Sección Partes e Informaciones DNB/HMW/YRS/SCS